



Para despachos de oficio quatro mis.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NOVENTA.

Testimio Thomas y Perea Parria Exro por el Rey Año 1790 del
 Numero. Suagado, y Ayuntamiento de esta villa de Mula. Don
 tifico y Doyfee; como en el Dia de diez y siete y dos del que
 Corne; se presentaron ante los Sres. Consejo, Justicia, y
 Regimto de esta dha Villa, por su Mag^d en ambos estados
 ciertas Cuentas formadas por D^o Nicolas Bautista Paris,
 y D^o Sebastian Antonio Collantes, el primero Aynto de
 Negocios en la Villa y Corte de Madrid, y el ultimo Procurador
 de la R^a Chancilleria de Granada Apoderado de esta villa,
 Representador de los Pastos de bonpados, en los Pleitos pendientes
 que esta villa tiene en los supeniores Tribunales de aquel
 asta fin de Dia^e del año proximo pasado de setenta y
 Nueve, y las de esta asta siete de Abril del Corriente año
 a Cuya consecuencia dho Sres. Proveyeron un Acuerdo, que
 sustenta, con el de las citadas Cuentas de la dha es el sig^{te}
 Cuentas de los Pastos que se tienen en esta Corte por parte
 del Consejo, Justicia, y Regimto de la villa de Mula, en lo au
 tor que sigue con los Arrendados de la villa de Sibilla, y el du
 que de villa, sobre la posesion, y disfrute de las Aguas, de la
 de Mula, que se da en el Testimio y Suagado
 de Mula, y por ello comedio a D^o Ines Caba, el
 de estas Aguas, y con distincion y reparacion
 de Paridad de la Sazon
 Primeramente del Regimto pendiente los autos

De Praxida =

